

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 1358** *Orden EFP/75/2020, de 20 de enero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunitat Valenciana, por estimación de recurso de alzada, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Sonia Montagud Gómez.*

Por Resolución de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de Centros y Personal Docente, la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Comunitat Valenciana, por estimación de recurso de alzada, incluye a doña Sonia Montagud Gómez en la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, especialidad de Educación Infantil, convocado por Orden de 11/2016 de 3 de mayo («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» del 6), publicada mediante Resolución de 6 de mayo de 2016 en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de mayo.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación, Cultura, y Deporte de la Comunitat Valenciana, por Resolución de 21 de octubre 2019 de la Dirección General de Personal Docente (DOGV de 18 de noviembre), aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a doña Sonia Montagud Gómez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunitat Valenciana.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad de Educación Infantil, a doña Sonia Montagud Gómez, con número de registro de personal ****360646 A0597, documento nacional de identidad *****3606, y una puntuación de 8,3350.

Segundo.

La señora Montagud Gómez, se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley

Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 20 de enero de 2020.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.